



Junta Municipal San Luís
Concejo Municipal
En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 04-2026

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por la Honorable Directora de la Junta Municipal San Luis la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, la Reestimación de Fondo al Presupuesto de Ingreso y Gasto del año 2025, por un monto de RDS\$977,000.00 (Novecientos setenta y siete mil pesos con 00/100), por transferencia extraordinaria, otorgada por la Presidencia de la Republica Dominicana, para el equipamiento de la Funeraria Del Naranjo, a la Cuenta De Inversión No.00102501222.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar la Reestimación de Fondo al Presupuesto de Ingreso y Gasto del año 2025, por un monto de RDS\$977,000.00 (Novecientos setenta y siete mil pesos con 00/100), por transferencia extraordinaria, otorgada por la Presidencia de la Republica Dominicana, para el equipamiento de la Funeraria Del Naranjo, a la Cuenta de Inversión No.00102501222. Punto remitido por la Honorable Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Extraordinaria, a los Veinte (20) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda
Presidente Concejo de Vocales

Sra. Karla Yamile Urbáez Valentín
Secretaria Titular Concejo de Vocales

----- No hay nada escrito debajo de esta línea -----



Junta Municipal San Luís

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales
"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 05-2026

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por la Honorable Directora de la Junta Municipal San Luis la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, solicitud de conocer y aprobar la autorización para la Reestimación de Fondos al Presupuesto del año 2026, para incorporar la disponibilidad de saldo del año anterior por un monto RD\$39,035,487.00, (Treinta y Nueve Millones Treinta y Cinco mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100) de los cuales serán distribuidos de la siguiente manera RD\$34,419,655.00 (Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco 00/100 pesos) para la cuenta de Inversión RD\$2,233,082.00 (Dos millones Doscientos Treinta y Tres Mil Ochenta y Dos pesos con 00/100) para la cuenta de Personal, RD\$2,293,738.00 (Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho pesos con 00/100) para la cuenta de Servicio y RD\$89,012.00 (Ochenta y Nueve Mil Doce pesos con 00/100) para la cuenta de Género.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar la autorización para la Reestimación de Fondos al Presupuesto del año 2026, para incorporar la disponibilidad de saldo del año anterior por un monto RD\$39,035,487.00, (Treinta y Nueve Millones Treinta y Cinco mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/100) de los cuales serán distribuidos de la siguiente manera RD\$34,419,655.00 (Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco 00/100 pesos) para la cuenta de Inversión RD\$2,233,082.00 (Dos millones Doscientos Treinta y Tres Mil Ochenta y Dos pesos con 00/100) para la cuenta de Personal, RD\$2,293,738.00 (Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho pesos con 00/100) para la cuenta de Servicio y RD\$89,012.00 (Ochenta y Nueve Mil Doce pesos con 00/100) para la cuenta de Género. Punto remitido por la Honorable Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en Sesión Extraordinaria a los Veinte (20) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).



Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda
Presidente Concejo de Vocales

Sra. Karla Yamilet Urbáez Valentín
Secretaria Titular Concejo de Vocales



----- No hay nada escrito debajo de esta línea -----

Que el municipio de San Luis, en el marco de la Ley N° 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está compuesto por dos (2) miembros: el Presidente y el Vicepresidente, elegidos por los ciudadanos en un sistema de sufragio universal, directo y secreto, en su calidad de electores, en el ejercicio de sus atribuciones, competencias y responsabilidades en virtud de las atribuciones, competencias y responsabilidades que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de la Ley N° 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Concejo de Vocales es el órgano de gobierno del municipio y está compuesto por dos (2) miembros: el Presidente y el Vicepresidente, elegidos por los ciudadanos en un sistema de sufragio universal, directo y secreto, en su calidad de electores, en el ejercicio de sus atribuciones, competencias y responsabilidades en virtud de las atribuciones, competencias y responsabilidades que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Y esta la propuesta hecha por el Concejo de Vocales de la Junta Municipal San Luis la Aprobación de la Ley N° 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Concejo de Vocales es el órgano de gobierno del municipio y está compuesto por dos (2) miembros: el Presidente y el Vicepresidente, elegidos por los ciudadanos en un sistema de sufragio universal, directo y secreto, en su calidad de electores, en el ejercicio de sus atribuciones, competencias y responsabilidades en virtud de las atribuciones, competencias y responsabilidades que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Y esta la propuesta hecha por el Concejo de Vocales de la Junta Municipal San Luis la Aprobación de la Ley N° 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Concejo de Vocales es el órgano de gobierno del municipio y está compuesto por dos (2) miembros: el Presidente y el Vicepresidente, elegidos por los ciudadanos en un sistema de sufragio universal, directo y secreto, en su calidad de electores, en el ejercicio de sus atribuciones, competencias y responsabilidades en virtud de las atribuciones, competencias y responsabilidades que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Y esta la propuesta hecha por el Concejo de Vocales de la Junta Municipal San Luis la Aprobación de la Ley N° 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Concejo de Vocales es el órgano de gobierno del municipio y está compuesto por dos (2) miembros: el Presidente y el Vicepresidente, elegidos por los ciudadanos en un sistema de sufragio universal, directo y secreto, en su calidad de electores, en el ejercicio de sus atribuciones, competencias y responsabilidades en virtud de las atribuciones, competencias y responsabilidades que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Y esta la propuesta hecha por el Concejo de Vocales de la Junta Municipal San Luis la Aprobación de la Ley N° 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Concejo de Vocales es el órgano de gobierno del municipio y está compuesto por dos (2) miembros: el Presidente y el Vicepresidente, elegidos por los ciudadanos en un sistema de sufragio universal, directo y secreto, en su calidad de electores, en el ejercicio de sus atribuciones, competencias y responsabilidades en virtud de las atribuciones, competencias y responsabilidades que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Y esta la propuesta hecha por el Concejo de Vocales de la Junta Municipal San Luis la Aprobación de la Ley N° 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Concejo de Vocales es el órgano de gobierno del municipio y está compuesto por dos (2) miembros: el Presidente y el Vicepresidente, elegidos por los ciudadanos en un sistema de sufragio universal, directo y secreto, en su calidad de electores, en el ejercicio de sus atribuciones, competencias y responsabilidades en virtud de las atribuciones, competencias y responsabilidades que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Resolución

Y esta la propuesta hecha por el Concejo de Vocales de la Junta Municipal San Luis la Aprobación de la Ley N° 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Concejo de Vocales es el órgano de gobierno del municipio y está compuesto por dos (2) miembros: el Presidente y el Vicepresidente, elegidos por los ciudadanos en un sistema de sufragio universal, directo y secreto, en su calidad de electores, en el ejercicio de sus atribuciones, competencias y responsabilidades en virtud de las atribuciones, competencias y responsabilidades que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Y esta la propuesta hecha por el Concejo de Vocales de la Junta Municipal San Luis la Aprobación de la Ley N° 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Concejo de Vocales es el órgano de gobierno del municipio y está compuesto por dos (2) miembros: el Presidente y el Vicepresidente, elegidos por los ciudadanos en un sistema de sufragio universal, directo y secreto, en su calidad de electores, en el ejercicio de sus atribuciones, competencias y responsabilidades en virtud de las atribuciones, competencias y responsabilidades que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.



Junta Municipal San Luis

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 13-2026

Considerando: Que la gestión de residuos sólidos constituye una de las funciones esenciales de los gobiernos locales, por su impacto directo en la salud pública, el medio ambiente, la limpieza urbana, la convivencia ciudadana y la gobernabilidad territorial.

Considerando: Que el Distrito Municipal San Luis, presenta una alta densidad poblacional y una generación significativa de residuos sólidos, lo que genera presión constante sobre las capacidades operativas del municipio.

Considerando: Que existe una brecha entre la generación y la recolección efectiva de residuos sólidos, evidenciando la necesidad de intervenciones estructuradas, focalizadas y técnicamente controladas.

Considerando: Que la Mancomunidad del Gran Santo Domingo (MGSD) constituye una instancia idónea de coordinación intermunicipal para canalizar, supervisar, fiscalizar y evaluar el uso de dichos recursos.

Considerando: Que la Mancomunidad del Gran Santo Domingo (MGSD) ha gestionado ante el Gobierno central la asignación de recursos especiales y focalizados en el marco del Programa Basura Cero, con el propósito de fortalecer el servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos.

Considerando: Que dichos recursos tienen carácter especial, extraordinario, finalista y focalizado, por lo que no deben ser utilizados como fondos ordinarios de libre disponibilidad.

Considerando: Que es responsabilidad de la Junta Municipal San Luis asegurar la mejora continua del servicio de aseo urbano, garantizando niveles mínimos de prestación y el incremento verificable del servicio.

Considerando: Que la Junta Municipal San Luis, ha suscrito un convenio con La Mancomunidad del Gran Santo Domingo (MGSD) de monitoreo, fiscalización y acompañamiento técnico para la ejecución de las transferencias condicionadas de recursos y la rendición de cuentas por parte del gobierno central a los gobiernos locales de la provincia de Santo Domingo.

Vista: Constitución de la República Dominicana

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

Vista: La Ley 225-20 sobre Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos

Vista: La Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público

Vista: La Ley núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública

**EL CONCEJO DE VOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL SAN LUIS DEL DISTRITO
MUNICIPAL SAN LUIS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la incorporación de los ingresos especiales, extraordinarios, asignados y focalizados por el Gobierno central, ascendentes a **Veinticuatro Millones Trescientos Treinta Y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta Pesos Con 00/100 (RDS\$24,335,640.00)**, destinados exclusivamente para eficientizar el servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos.

SEGUNDO. AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA**, a la honorable Directora Distrital de la Junta Municipal San Luis, la **Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco**, a realizar los ajustes, coordinaciones y actividades financieras y administrativas correspondientes para la implementación del programa Basura Cero, para eficientizar el servicio de la recolección y disposición final de los residuos sólidos.

ARTÍCULO 1. Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Ordinaria**, a los Primero (01) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2026).



Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda
Presidente Concejo de Vocales



Sra. Karla Yerbena Valentín
Secretaria Titular Concejo de Vocales

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



Junta Municipal San Luís

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 30-2026

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: la propuesta hecha por la Directora Junta Municipal San Luis, Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco. Solicitud de conocer y aprobar la solicitud de autorización de **Restimación Fondos al Presupuesto de Ingresos y gastos del año 2026**, por un monto de **RD\$8.403,643.88** (ocho millones cuatrocientos tres mil seiscientos cuarenta y tres con 88/100), de los cuales **RD\$8,003,643.88** (ocho millones tres mil seiscientos cuarenta y tres con 88/100) son extraordinarios otorgados por la **Liga Municipal Dominicana** para ser utilizados en la construcción de Aceras y Contenes del **Distrito Municipal San Luis**, transferencia extraordinarias del capital inversión y **RDS400,000.00** (cuatrocientos mil con 00/100) recibido de la presidencia para la celebración de las patronales del **Distrito Municipal San Luis**.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. la solicitud de autorización de **Restimación Fondos al Presupuesto de Ingresos y gastos del año 2026**, por un monto de **RD\$8.403,643.88** (ocho millones cuatrocientos tres mil seiscientos cuarenta y tres con 88/100), de los cuales **RD\$8,003,643.88** (ocho millones tres mil seiscientos cuarenta y tres con 88/100) son extraordinarios otorgados por la **Liga Municipal Dominicana** para ser utilizados en la construcción de Aceras y Contenes del **Distrito Municipal San Luis**, transferencia extraordinarias del capital inversión y **RDS400,000.00** (cuatrocientos mil con 00/100) recibido de la presidencia para la celebración de las patronales del **Distrito Municipal San Luis**. Punto propuesto por la **Directora Junta Municipal San Luis, Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco**.

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en la Sesión Extraordinaria, a los treinta (30) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintiséis (2026).



Licda. Alba Luz Pérez de Asís
Presidenta Concejo de Vocales



Sra. Rocio G. Granado Javier
Asist. Secretaria Titular Concejo de Vocales

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----